



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010 - 2015 - GRAICR

Ayacucho, 19 de enero de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2015, trató el tema relacionado a la Designación de tres (03) representantes del Consejo Regional de Ayacucho ante la Asamblea de Mancomunidad Regional de Los Andes conformado por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2015-MRDLA/PE-GG, de fecha 15 de enero de 2015, el señor Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, solicita al Consejo Regional de Ayacucho la designación de tres representantes del Consejo Regional de Ayacucho a la Asamblea de la Mancomunidad Regional, considerando como uno de los miembros al Consejero Delegado, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional aprobado por Decreto Supremo N° 050-2013-PCM;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2012-GRA/CR, de fecha 15 de febrero del 2012, se Declara la voluntad del Gobierno Regional de Ayacucho de constituir la “Mancomunidad Regional Apurímac- Ayacucho – Huancavelica”, como una persona jurídica de derecho público para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización; conforme a las disposiciones de la Ley N° 29768 – Ley de la Mancomunidad Regional;

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 29768 - Ley de Mancomunidad Regional, regula el marco legal de la Mancomunidad Regional, estableciendo un mecanismo de coordinación entre Gobiernos Regionales y desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales señaladas en la Constitución Política del Estado;

Que, la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano en asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010 - 2015 - GRAICR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DESIGNAR Representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobierno Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica y Junín a los siguientes señores Consejeros Regionales:

1. **C.R. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ** - Presidente del Consejo Regional de Ayacucho
2. **C.R. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**
3. **C.R. ALIX JORGE APONTE CERVANTES**

Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Mancomunidad Regional de Los Andes, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y representantes ante la Mancomunidad Regional para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DEROGAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2014-GRA/CR, de fecha 04 de agosto de 2014, en todos sus extremos.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE